



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (LUIS ALEJANDRO ARDILA ARBELAEZ), a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No.(653512014) ENT. 63379**

EL SUSCRITO JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN

Subdirectora para la Vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado:

Dirección incompleta:

Otro: Dirección Errada: **X**

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **SDIS No.(653512014) ENT. 63379**

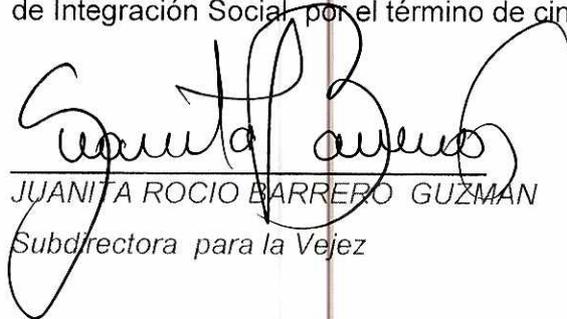
Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las


JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN
Subdirectora para la Vejez

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria

Fobm 9

SEIB
Org: 0000 SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Dest: LUIS ALEJANDRO ARDILA ARBELAEZ
Asun: RESPUESTA
Fecha: 01/12/2016 05:47 PM
Red: SAL-852 852
Folio: 0001

Bogotá, D.C.

Señor
LUIS ALEJANDRO ARDILA ARBELAEZ
Calle 5 No. 68 C - 17
Barrio: Marsella Tercer Sector
Localidad: Kennedy
Ciudad

**Asunto: Respuesta Solicitud SDIS ENT – 63379. Diciembre 17 de 2014.
Requerimiento No. 653512014**

Cordial Saludo Sr. Ardila:

En atención a su solicitud referente a la posibilidad el ingreso al servicio social: *Desarrollo de Capacidades y Oportunidades en Centros de Protección Social*, para el Sr. **LUIS ENRIQUE ARDILA OBANDO**, me permito informarle que las personas mayores que deseen ingresar al servicio social deben cumplir con los siguientes criterios:

- Tener 60 años de edad y más.
- Presentar problemáticas de dependencia severa o moderada según información contenida en historia clínica.
- No poseer ni ser propietario de bienes inmuebles, salvo que estos no ofrezcan condiciones dignas de habitabilidad debidamente comprobada.
- No percibir ingresos o rentas.
- No ser cotizante directo al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- No percibir ningún tipo de pensión o subsidio.
- Manifiestar expresamente (por escrito) el deseo de ingresar en forma voluntaria al servicio. Excepcionalmente en caso de no poder manifiestar su voluntad se requiere certificado médico expedido por Entidad de Salud Pública que acredite tal imposibilidad.
- Ser residente en el Distrito Capital.

Si el Sr. Luis Enrique Ardila Obando cumple con los criterios anteriores y para dar continuar con el proceso, es necesario radicar los siguientes documentos en la calle 47 No. 69 – 04 (La Casita Bosque Popular):

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Sr. Ardila.
- Resumen de historia clínica o Epicrisis actualizada (últimos tres meses), que describa detalladamente las patologías, condición general, tipo de tratamiento, incluyendo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

requerimientos nutricionales y cuidados especiales que la persona mayor necesite. Este documento debe ser emitido por una Entidad perteneciente al Sistema Distrital de Salud.

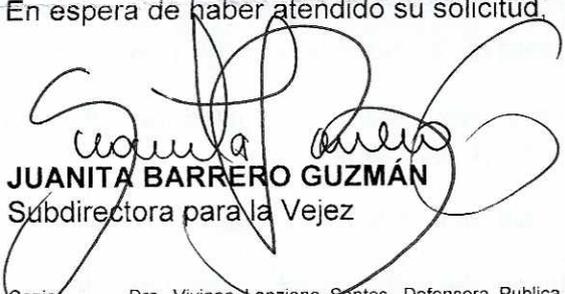
- Fotocopia de un recibo de servicio público de la vivienda donde resida actualmente la persona mayor.
- Carta firmada por el Sr. Ardila, en la cual manifieste su deseo de ingresar de manera voluntaria al servicio social solicitado.

Una vez recibamos los documentos anteriormente descritos, el Equipo de Validación de Condiciones de la Subdirección para la Vejez, realizará visita domiciliaria con el propósito de ampliar la información acerca de las condiciones socioeconómicas, familiares, de vulnerabilidad, fragilidad y grado de dependencia. El grado de dependencia se determinará mediante la aplicación del instrumento "Escala de Valoración Funcional Barthel".

Posteriormente, una vez revisado el concepto técnico, el caso será presentado al Comité de Estudio de Caso, el cual analizará y decidirá si es pertinente su acceso al servicio social, teniendo en cuenta los criterios de priorización, el orden de las solicitudes y la disponibilidad de cupos. La decisión le será notificada mediante comunicación escrita que se enviará al lugar de su residencia.

Si tiene alguna inquietud adicional, en la Subdirección para la Vejez estaremos atentos a resolverlas a través del Equipo de Validación de Condiciones en los teléfonos 2952306 / 2956829.

En espera de haber atendido su solicitud.


JUANITA BARRERO GUZMÁN
Subdirectora para la Vejez

Copia

Dra. Viviana Lanziano Santos, Defensora Pública de la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá. Calle 55 No. 10 - 32. Chapinero.

Equipo de Validación. Subdirección para la Vejez.

Proyectó: Claudia Baracaldo Hurtado. Profesional Subdirección para la Vejez ^{Cludia}.
Revisó: Carlos Alberto Ramírez Salina. Asesor Subdirección para la Vejez.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA